



Resolución Jefatural

N° 021-2024-PCM/OGA

Lima, 02 de febrero de 2024.

VISTOS: El Memorando N° D000756-2024-PCM-OA del 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2024-PCM/OGA del 19 de enero de 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al anexo adjunto de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-PCM/OGA del 30 de enero de 2024, se resolvió aprobar la primera modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 6.3 dispone que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 del artículo en mención establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Firmado digitalmente por VILCHEZ WITTERY Eliana Del Pilar FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:50:31 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:49:23 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:54:42 -05:00

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del documento del visto, que recoge el Informe N° 006-2024-PCM-OA-YRA, comunica que resulta necesario efectuar la segunda modificación del PAC, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección correspondiente a la "Adquisición de suministros de tóner para los Centros MAC a nivel nacional administrados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PERUCOMPRAS)", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 68 190.43 (Sesenta y ocho mil ciento noventa con 43/100 soles);

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento señala que se cuentan con los recursos presupuestales para la atención del presente requerimiento, sustentado en el Memorando N° D000133-2024-PCM-OP del 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada en el/la Jefe/a General de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM;



Firmado digitalmente por VILCHEZ
VITTEY, Eliana Del Pilar FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:50:45 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por ALEMAN
NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2024 17:54:57 -05:00

Documento firmado digitalmente

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:49:29 -05:00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

C) SIGLAS : **PCM**

F) PLIEGO : **001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

D) UNIDAD EJECUTORA : **003 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA - PCM**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2024-PCM-OGA**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **2016899926**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TÓNER PARA LOS CENTROS MAC A NIVEL NACIONAL ADMINISTRADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PERUCOMPRAS)	4410310300355570	40 - Unidad	95	1 - Soles	1.00	S/	68,190.43	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad			0 - SI



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:49:14 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ VITTERY Eliana Del Pilar FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:49:41 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2024 17:55:09 -05:00